Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de abril de 2025.

**-ORDENANZA Nº 3391/25-**

**VISTO**

El Expediente N° 975/16, generado a requerimiento del Sr. **PEREZ, CRISTIAN ANTONIO, DNI Nº 32.302.738**, bajo registro N° 2688 en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, de fecha 23 de agosto del 2016;

La Ordenanza N° 3157/23;

La Nota N° 159/25;

El Acta N° 21/25 de la comisión de Ordenamiento Territorial Obras y Servicios Públicos, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en folio 01 el Sr. Perez, Cristian Antonio, solicita una fracción de tierra en la localidad de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, en folio 36 mediante Ordenanza N° 3157/23 se le adjudica en calidad de tenencia precaria una fracción de tierra para vivienda familiar;

Que, en el folio 46 obra ficha de Amortización de parcela Municipal donde se constata el pago total por la Tenencia Precaria;

Que, en folio 47 obra informe de inspección catastral en la cual se observa que el Lote se encuentra con cierre perimetral con alambre tejido y poste, con malezas y no se observa adelantos de mejoras;

Que, en folio 48 mediante Nota N° 159/25 el Departamento Ejecutivo Municipal solicita dar tratamiento al presente expediente;

Que, en folio 51 se encuentra acta N° 21/25 de la comisión de Ordenamiento Territorial Obras y Servicios Públicos, donde se reúnen con el Sr. Pérez, Cristian Antonio quien nos comenta su situación económica actual y también nos informa que esta invirtiendo en materiales para la construcción de su vivienda donde adjunta documentación;

Que, en folio 52 se encuentra libre de deuda actualizado, extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, sin prejuicio de ellos, este cuerpo deliberativo, considera que se encuentra acreditado los extremos legales y los requisitos para ser beneficiarios de renovación de un terreno en la figura de tenencia precaria de conformidad con la Ordenanza N° 2781/20;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de tierra Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°; 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**
**SANCIONA CON FUERZA DE**
**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º: RENUEVASE** la **TENENCIA PRECARIA** al Sr. **PEREZ, CRISTIAN ANTONIO, DNI Nº 32.302.738**, de una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza Nº 2781/20.

**ARTÍCULO 2°**: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Unión, identificado como Lote 4c, Manzana B4, con una superficie aproximada de cuatrocientos treinta y ocho con veintidós metros cuadrados (438,22 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

**ARTÍCULO 3°:** El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad.

**ARTÍCULO 4°**: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Pérez, Cristian Antonio, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1254.

Alderete Hugo Alberto
Bloque Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

Muñoz Margarita
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
ANDACOLLO

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 24 de abril de 2025.

**-ORDENANZA Nº 3391/25-**
**-ANEXO UNICO-**